



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Ana María Vélez González
Demandado	Jorge Alexander Beltrán Castell
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00028 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, como quiera que, no se subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha 28 de octubre de 2021, de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del C.G.P., se

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la demanda presentada.

2.- Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 014
Del 25-02-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria